

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN LA AVDA. DE ROMA, S/N DE SEVILLA” (CONTR.: 2025/ 290017)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Almudena Gómez Velarde**, en su calidad de Secretaria General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto 192/2022, de 11 de agosto, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 14 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023), sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

De otra parte, **D. José Bjorh Frankiz Reyes**, con D.N.I. n.º [REDACTED], actuando en nombre y representación de CAPROSS 2004, S.L., con N.I.F. n.º B35543974, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias D. Gerardo Burgos Bravo, mediante escritura de fecha 16 de junio de 2016, bajo el n.º 1284 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 10 de marzo de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de fecha 16 de abril de 2025.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 1 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTkxYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 24 de abril de 2025 (Informe n.º AJ-CPIDS 2025/60).

TERCERO.- La Intervención Delegada de Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con fecha 14 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de mayo de 2025, por importe de un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y un euros con veintisiete céntimos (1.663.251,27 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE, así como en el Perfil de Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21 de mayo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía de fecha 3 de noviembre de 2025, a la empresa CAPROSS 2004, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía con fecha 12 de noviembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José BJORH Frankiz Reyes, en nombre y representación de CAPROSS 2004, S.L. se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN LA AVDA. DE ROMA, S/N DE SEVILLA", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Aportar:

- Abrillantadora para suelos eléctrica.
- Caldera de vapor o máquina tipo "vaporeta" para ventanas, persianas, etc.
- Aspiradora de agua.
- Aspiradora de polvo y partículas con potencia superior a 2.400 Kw.

b) Ofrecer 200 horas extra, a desarrollar en el periodo inicial del contrato (máximo permitido).

c) Ofrecer 23 unidades de uniformes premium (máximo permitido).

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 2 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTkxYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Suministrar:

- Papel de baño (papel higiénico y papel secamanos) con certificación ecológica.
- Jabón de manos con certificación ecológica.

e) Utilizar los siguientes productos de limpieza con etiqueta ecológica:

- Limpiador de baños.
- Limpiacristales.
- Fiegasuelos.
- Limpiador multisuperficie.

f) Elaborar un Plan de Gestión Sostenible del sistema de limpieza.

g) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Siendo el objeto del contrato la limpieza de una sede cuya ejecución genera necesariamente residuos que deben ser recogidos y almacenados en numerosas bolsas que están hechas de plástico, material que genera una degradación de los ecosistemas y especies de la tierra, la persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Esta actuación está vinculada al objeto del contrato ya que diariamente se generan multitud de residuos que, recogidos en bolsas de plástico, generan una importante degradación del medio ambiente. Con el uso de bolsas biodegradables se reduce el impacto disminuyendo la huella de carbono de la Administración de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN TRECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.318.126,63 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un 21% IVA de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (276.806,59 €), siendo el total de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.594.933,22 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 3 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTkxYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	0100010000 G/11A/22700/00 01	439.375,55 €	92.268,86 €	531.644,41 €
2027	0100010000 G/11A/22700/00 01	659.063,31 €	138.403,30 €	797.466,61 €
2028	0100010000 G/11A/22700/00 01	219.687,77 €	46.134,43 €	265.822,20 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 2 de mayo de 2026.

Podrán realizarse una o varias prórrogas, sin que en conjunto las prórrogas puedan superar los 36 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 3 de octubre de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de Sesenta y cinco mil novecientos seis euros con treinta y tres céntimos (65.906,33 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410689213 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 4 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTkyYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista ha presentado declaración de que tiene previsto subcontratar determinadas partes del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 23.2 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 5 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTlxYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 6 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTkxYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE
PRESIDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

LA EMPRESA CONTRATISTA
CAPROSS 2004, S.L.

Fdo.: M.^a de la Almudena Gómez Velarde

Fdo.: D. José BJORH Frankiz Reyes



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		03/12/2025 09:32:25	PÁGINA: 7 / 7
JOSE BJORH FRANQUIS REYES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDc2ZTkxYTNmZDc2NmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	